

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 149

2 de enero de 2013

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación

LEY

Para crear el Programa Piloto “Rutas Seguras Para Ciclistas”, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, con el fin de desarrollar, diseñar, y establecer un plan integral de transporte alternativo como medio de traslado a zonas de empleos, centros de estudios y áreas turísticas de nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ciclismo es un deporte en el cual se hace uso de la bicicleta, como medio de transporte alternativo, recreación, ejercicio físico, diversión, competencia o turismo. A partir del siglo XX el ciclismo se ha ido convirtiendo en una alternativa de transporte alternativo a nivel mundial, conformando uno de los medios de transporte más beneficiosos a nivel económico, político y cultural.

Es un método de transporte que puede ser practicado sólo, en familia, por personas de ambos sexos y de cualquier edad, a la vez que permite mantenerse en forma, transportarse de manera muy económica y sin provocar contaminación ambiental. Promoviendo el uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico pretendemos contribuir a la preservación del medio ambiente, disminuir la congestión del tráfico, disminuir el impacto económico, y calidad de vida de nuestras familias.

Con el desarrollo de rutas seguras para el ciclismo adelantamos un gran paso en nuestra Isla, y nos atemperamos a las más de 200 naciones con Programas de Ciclismo ya establecidos. Proveyendo una alternativa de acceso a la enorme población de nuestra Isla hacia áreas de trabajo, universidades, escuelas, centros de estudios, áreas urbanas, y turísticas.

Por medio del Cicloturismo podemos disfrutar de una de las experiencias más enriquecedoras, explorar a la vez que estás en contacto con la naturaleza, siendo uno de los atributos que buscan los turistas al momento de seleccionar su destino turístico. Tener la oportunidad de hacer ciclismo por una ruta segura y con diversidad de atracciones, hoteles y restaurantes son algunas de las maravillas, tanto naturales como culturales, que puede ofrecer Puerto Rico a sus turistas residentes y extranjeros.

Actualmente, Estados Unidos, Canadá, Europa, y países como Chile, Colombia, Perú, Argentina, entre muchos otros, tienen rutas turísticas de ciclismo; y Puerto Rico a pesar de poseer rutas espectaculares para el desarrollo del cicloturismo, carece de rutas seguras para los ciclistas.

Diferentes estados y países han realizado estudios en los cuales se ha comprobado la existencia de un desarrollo económico provisto por el deporte del ciclismo en comparación con otros deportes. Uno de los estudios realizados en el 2006 por la Asociación de Turismo de Bicicleta de Montaña (Mountain Bike) del Oeste de Canadá, concluyó que los gastos directos aproximados realizados en el evento que se produjo por tres meses, dejó por parte de los turistas 10.3 millones de dólares canadienses. Esto provocó un impacto positivo sobre la renta de la zona de 9.3 millones de dólares canadienses, y se generaron o mantuvieron 195 puestos de trabajo. Otro estudio realizado por "Outdoor Industry Foundation" y "The Active Outdoor Recreation Economy", señaló que a nivel nacional en la categoría del ciclismo, participaron 60 millones de personas, generando 1,135,000 empleos, En adición, recaudaron \$17.7 billones en impuestos federales y estatales.

Puerto Rico ha comenzado a diseñar estrategias para desarrollar el deporte del ciclismo. Recientemente, se aprobó la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", la cual creó una Carta de Derechos y Obligaciones del Ciclista, con el propósito de establecer una reglamentación ordenada y eficiente para que ciclistas y conductores puedan compartir la carretera de forma segura. De igual forma, se aprobó la Ley Núm. 176-2012 y la Ley Núm. 75-2012 a los fines de llevar cabo una campaña educativa para orientar al público sobre la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, con el interés de que la ciudadanía esté educada, previniendo así accidentes lamentables. Pero aún así, continuamos en la lista de los países con más alto porcentaje de accidentes producidos en las carreteras contra los ciclistas. Según los datos presentados por la Administración Nacional

de Carreteras y Seguridad en el Trafico (NHTSA, por sus siglas en Ingles), Puerto Rico para el año 2009 reportó un 4.7% de accidentes fatales de ciclistas, más del doble que Estados Unidos, que tuvo un 1.9% para ese mismo año. Ante esta realidad es evidente la necesidad de establecer mecanismos adicionales para salvaguardar la vida de los ciclistas.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende la necesidad de desarrollar infraestructura de rutas seguras para los ciclistas. A la vez estas rutas servirán de atracción como destino turístico para los ciclistas del mundo entero. El desarrollo de rutas seguras para ciclistas es una puerta al turismo en Puerto Rico, es una opción a utilizarse como un método de transporte alterno, una inyección económica al país, fomentando empleos, calidad de vida, y la protección del ambiente a nivel global.

Para lograr el éxito del Programa, éste debe ofrecer una ruta coordinada con paseos por lugares turísticos, de empleos y estudios, integrando diversos modos de transportes utilizados en la Isla para el beneficio de todos. Área de registro de bicicletas, donde permitirá educar a los ciclistas sobre sus derechos y educarlos acerca de las señales y rutas de ciclistas; con el fin que ellos conozcan sus reglamentos al momento de transitar en las diferentes zonas y evitar accidentes. Igualmente debe existir un área de recolección de data de incidentes y de necesidades para poder cualificar en la solicitud de los fondos federales disponibles para estos fines.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Ley

2 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como: “Rutas Seguras Para Ciclistas”, adscrita al
3 Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico”.

4 Artículo 2.- Creación

5 Se crea el Programa Piloto “Rutas Seguras Para Ciclistas”, adscrito al Departamento de
6 Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, en adelante DTOP. El mismo trabajará en
7 conjunto con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Recursos
8 Naturales, y en colaboración con las universidades públicas y privadas, agencias del gobierno
9 e instituciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades

1 y/o municipios, así como todos aquellos profesionales o entidades jurídicas privadas que
2 deseen participar voluntariamente, con el fin de lograr las metas y objetivos del Programa.
3 La meta fundamental del Programa será crear un medio de transporte alternativo, desarrollo
4 económico y ecoturístico, y disminuir los accidentes ocurridos con los ciclistas.

5 Artículo 3.- Implantación del Programa y requisitos

- 6 (a) Durante el primer año, se integrará una ruta con un recorrido de 25
7 millas comenzando en el área Oeste de Puerto Rico. Recorriendo
8 regiones educativas, áreas de empleo, y puntos neurálgicos de interés
9 turísticos que determine DTOP junto a la Compañía de Turismo.
10 Posterior a ello, se irán integrando las restantes regiones de Puerto Rico
11 a razón de 25 millas de desarrollo de rutas protegidas para ciclismo por
12 año.
- 13 (b) Los ciclistas deberán registrar sus bicicletas en DTOP, el cual permitirá
14 otorgarles una certificación que les permite transitar en áreas de tráfico
15 vehicular, a la vez que se le educará sobre las señales de los ciclistas,
16 rutas y zonas que pueden recorrer. Los criterios y requisitos del
17 registro lo establecerá el DTOP mediante Reglamentación. El registro
18 se le otorgará mediante sistema electrónico o en persona en el DTOP.
- 19 (c) El programa tendrá un área de recolección de data de los diferentes
20 accidentes que ocurran con posterioridad de haber comenzado el
21 programa piloto.
- 22 (d) El desarrollo de la infraestructura debe ser acorde con “Bicycle Road
23 Safety Audit Guidelines and Prompt List”, para lograr uniformidad de

